

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado y autorizado, reforma parcial del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada el 11 de noviembre de 2025, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00001652 de 10 de febrero de 2026.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Bernardo Orellana Heredia, en calidad de Gerente General, representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00001652 de 10 de febrero de 2026, aprobó el aumento del capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y la correspondiente reforma del Estatuto Social.
4. En virtud de la referida escritura, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reforma el artículo quinto en los siguientes términos:

“Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL: El capital social, suscrito y pagado es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divido en cuatro millones novecientos tres mil quinientos setenta y cinco acciones liberadas, ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que esta determine y de conformidad con la Ley y los Reglamentos pertinentes”.

Quito, 10 de febrero de 2026

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**